



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del ayuntamiento de fecha 5 de octubre de 2022, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa del suministro municipal de agua y alcantarillado, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificaciones de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra cada uno de estos acuerdos, elevados a definitivos, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Reinoso, a 7 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Roberto-Arsenio Zuñeda Vilumbrales

* * *



ANEXO

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de suministro de agua, serán las siguientes tarifas:

– Uso doméstico y otros usos asimilados:

a) Tasa anual fija: 30 euros.

b) Consumo por metro cúbico:

De 101 m³ a 400 m³: 0,10 euros/m³.

De 401 m³ y sucesivos: 0,50 euros/m³.

– Usos industriales, ganaderos y especiales:

Tasa anual fija: 100 euros.

A la tasa resultante se le añadirá el 10% del impuesto de valor añadido o el vigente, en su caso.

La cuota tributaria por el alcantarillado será una cuota anual fija de 10 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

1. La presente modificación fue aprobada por el Pleno en fecha 5 de octubre de 2022.
2. Esta modificación comenzará su aplicación el 1 de enero de 2023, ya publicado el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y, continuará su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.